



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA
HIPOTECARIA INSTAURADO POR EL FONDO NACIONAL DEL
AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA ANGELA
JOHANA PERDOMO REYES. RADICACION No. 2022-00197-
00**

En atención a la solicitud de remisión del Oficio 02198
fechado el 13 de septiembre de 2022 de manera digital, se
encuentra que tal procedimiento se encuentra regulado por
la circular 5 de 2022 de la Superintendencia de Notariado y
Registro que indica:

*"B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y
confirma electrónica.*

*Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos
judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico
institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto
Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP
realizarán lo siguiente:*

- 1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una
copia física del correo donde consta que lo recibió por parte
del operador judicial y la impresión completa del contenido
del archivo adjunto.*
- 2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los
derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la
resolución de tarifas registrales vigente.*
- 3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de
los impuestos de registro, cuando haya lugar, y a que estas
constancias originales se deberán allegar en el momento de
la radicación.*
- 4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación
del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora
de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de
documento, fecha, oficina y lugar de origen.*

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los

lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio”

Por lo anterior, se ordena que por secretaría se remita el correspondiente Oficio al correo de la apoderada judicial para que adelante el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2220b0765da5e2200477312315b021a68473fedc533ec27a12b1492a3da2c21**

Documento generado en 08/11/2022 04:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>